



**RESOLUCIÓN No. CJR18-60
(Febrero 21 de 2018)**

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo número 956 de 2000 y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

La Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, convocó a los interesados en vincularse a los cargos de funcionarios de la Rama Judicial, para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los correspondientes registros nacionales de elegibles.

A través de la Resolución PCSJSR18-1 de 2018 fueron expedidos los citados registros de elegibles.

El doctor **JUAN FERNANDO SILVA HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.378.524 forma parte del registro de elegibles expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para el cargo de **Juez Penal del Circuito Código 220202**.

En atención a que disiente del puntaje asignado en el factor capacitación adicional, el día 24 de enero de 2018, dentro del término establecido para ello, interpuso recurso de reposición el cual se fundamenta en que en el momento de la inscripción, anexó documentos que acreditan estudios de formación que en su concepto no han sido objeto de calificación.

Para resolver, se efectúan las siguientes,

CONSIDERACIONES

En ejercicio de la delegación conferida mediante el Acuerdo 956 de 2000, esta Unidad procede a resolver el recurso de reposición en los siguientes términos:

Conforme lo establece el artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y tal como se regló en el artículo 3 del Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, la convocatoria es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto de ineludible observancia y cumplimiento tanto para los aspirantes como para la administración, de manera que bajo estos parámetros se revisará el acto administrativo aquí discutido.

En relación con la puntuación obtenida por el concursante doctor **JUAN FERNANDO SILVA HENAO**, quien forma parte del registro de elegibles para el **cargo, Juez Penal del Circuito, Código 220202**, le fueron publicados los siguientes resultados:

Cédula	Prueba de conocimientos	Prueba psicotécnica	Curso de Formación judicial	Experiencia adicional y docencia	Capacitación adicional	Publicaciones	Total
71378524	320,16	139,00	192,50	41,06	00,00	00,00	692,72

Así las cosas y atendiendo la petición del recurrente, se procederá a efectuar la verificación del puntaje en los factores recurridos:

Factor capacitación adicional.

Como requisito de capacitación para el cargo de inscripción, fue estipulado de conformidad con el numeral 1.º del acuerdo de convocatoria, "*Tener título de abogado expedido por Universidad reconocida oficialmente y/o convalidado conforme a la Ley.*"

De otra parte el artículo 3.º, numeral 5.2 de la convocatoria establece:

"Etapa Clasificatoria:

Comprende los factores i) Prueba de conocimiento y psicotécnica; ii) Curso de formación judicial; iii) Experiencia adicional y docencia; iv) Capacitación adicional y v) Publicaciones.

La puntuación se realizará así:

(...)

"IV) Capacitación adicional. Hasta 30 puntos.

"Cada título de postgrado relacionado con la especialidad del cargo (s) de aspiración, que se acredite en la forma señalada en el numeral 2.5.8 del presente Acuerdo, se calificará así: Especialización 5 puntos; Maestría 15 puntos y Doctorado 30 puntos".

"En todo caso, no se calificarán más dos Especializaciones como capacitación adicional. Los postgrados que permitirán a los aspirantes obtener puntaje en el factor de capacitación adicional, deberán relacionarse directamente con la especialidad del cargo de aspiración, para lo cual, se aplicará la siguiente tabla de especialidades de cargos y postgrados, así": subrayado fuera de texto.

Para lo anterior, en el mismo acuerdo se estableció la siguiente tabla de especialidades de cargos y posgrados:

Título de postgrado en derecho por la especialidad de cargo (s) de aspiración

Especialidad Cargo de Aspiración	Postgrados que aplican a la totalidad de Cargos y Especialidades de Funcionarios	Postgrados por Especialidad
Civil Familia	Derecho Constitucional Derechos Humanos Derecho Probatorio Derecho Procesal	Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho Económico, Derecho Económico y de Mercados, Derecho Sociedades, Derecho Aduanero y de Comercio Exterior, Derecho Contractual, Derecho de Empresa, Derecho Financiero, Derecho de Familia, Negociación, Conciliación y Arbitraje, Derecho de Propiedad Intelectual, Derecho Comercial y Marítimo, Derecho de Sociedades, Derecho de Mercado de Capitales, Derecho de Seguros, Derecho de Competencia y del Libre Comercio.
Penal		Derecho Penal, Casación Penal, Derecho Penal y Ciencias Forenses, Ciencias Forenses y Técnica Probatoria.
Laboral		Derecho Laboral, Derecho Laboral y Seguridad Social, Derecho Médico Sanitario, Derecho del Trabajo.
Contencioso Administrativa		Derecho Administrativo, Derecho Tributario, Derecho en Hacienda Pública, Derecho Ambiental, Derecho de las Telecomunicaciones, Derecho Electoral, Derecho Urbano, Gestión Jurídica Pública, Derecho Minero y Petróleos, Contratación Estatal, Derecho Sustancial y Contencioso Constitucional, Derecho Urbanístico, Derecho Público y Financiero.
Sala Jurisdiccional Disciplinaria		Derecho Disciplinario y Derecho Penal.
Sala Administrativa		Ciencias Administrativas, Económicas o Financieras.

Así, lo que exceda a los requisitos mínimos, deberá valorarse dentro del factor capacitación adicional, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5.2 IV del Acuerdo de convocatoria.

Al revisar los documentos aportados por el recurrente, en la oportunidad prevista para todos los concursantes, esto es, al momento de la inscripción, se encontraron los siguientes relacionados con capacitación adicional:

Título	Institución	Puntaje
Especialización en Derecho Público , área de Derecho Constitucional y Sistema Procesal Acusatorio	Universidad Autónoma Latinoamericana	5
Especialización en Derecho Constitucional	Universidad de Antioquia	5
TOTAL		10

Como se puede evidenciar, la especialización en derecho constitucional se encuentra relacionada en los postgrados que aplican a la totalidad de cargos.

Con relación a la especialización en derecho público área constitucional y sistema procesal Acusatorio expedido por la Universidad Autónoma Latinoamérica, esta Unidad al revisar el plan de estudios, estableció que guardan relación de forma directa, con la especialidad del cargo para el cual concursa.

Así las cosas, esta Unidad procederá a modificar en favor del doctor, JUAN FERNANDO SILVA HENAO, la calificación que se le asignó en este factor.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución PCSJSR18-1 del 12 de Enero de 2018, respecto del puntaje asignado al doctor **JUAN FERNANDO SILVA HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.378.524, en el factor capacitación adicional, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

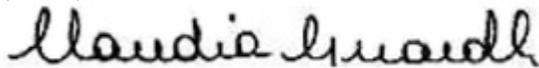
Cédula	Prueba de conocimientos	Prueba psicotécnica	Curso de Formación judicial	Experiencia adicional y docencia	Capacitación adicional	Publicaciones	Total
71378524	320,16	139,00	192,50	41,06	10,00	00,00	702,72

ARTÍCULO 2º: Contra la presente resolución no procede ningún recurso en vía administrativa.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR esta resolución mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la secretaría del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

UACJ/CMGR/MCVR/MPES/ALC